

SOLICITANTE:					
DIRECCIÓN:					
POBLACIÓN				PROVINCIA	
C POSTAL		TFNO.		E-MAIL	
PROFESIÓN			EDAD		

DATOS ACADÉMICOS

DATOS PROFESIONALES

FECHA DE INICIO DE SU CARRERA PROFESIONAL EN EL SECTOR

OBSERVACIONES

-¿Has formado parte alguna vez de un panel de catadores?. En caso afirmativo indica en cual/es.

-¿Tienes alguna idea de para qué son y cómo funcionan los paneles de catadores? Si tu respuesta es afirmativa explícalo.

-¿Cuáles consideras que son los requisitos fundamentales para ser seleccionado como miembro de un panel de catadores?

-¿Cuáles son los motivos por los que has decidido participar?

-¿Te gusta participar en trabajos en equipo?

-¿Qué margen de tiempo te permites si quedas a una hora determinada?

-¿Qué horario te conviene más?

-¿Tienes claro que te comprometes a asistir a todas las sesiones?

-¿Posees alguna aversión especial a alguna comida o alergia a la misma?

Observaciones:

ANEXO I: REGLAMENTACIÓN

1. Los potenciales jueces deberán rellenar y cumplimentar el documento PLA0301, "Solicitud de ingreso", firmado, así como los catadores que ya hayan participado en catas anteriores con CIBUS IN deberán entregarlo actualizado, si hubiese cambios.
2. Se debe entregar esta reglamentación con firma de conformidad.
3. Los catadores deberán asistir a los entrenamientos así como superar las pruebas de verificación (básico y específico) a excepción de aquellos jueces ya cualificados por el laboratorio sensorial durante y que no sean citados por el responsable del panel acorde al PLAB03; No obstante, aquellos nuevos catadores que acrediten experiencia en el sector y en paneles de cata, tendrán la opción de realizar directamente, la prueba de verificación de entrenamiento básico.
4. Una vez superadas las pruebas de verificación, el laboratorio comunicará el resultado de las mismas, así como cualificará a los catadores como miembros de su panel de jueces sensoriales.
5. Las sesiones de evaluación a las que asistan como juez cualificado, serán retribuidas económicamente acorde a la tarifa anual vigente. (Las catas que asista como catador invitado no serán objeto de retribución).
6. El juez sensorial declara que ha recibido y está conforme a los requisitos incluidos en el documento PROTOCOLO CATADORES y se compromete a cumplir dichos requisitos en las sesiones de evaluación a las que asista.
7. Criterios de mantenimiento como juez sensorial:
 - Se deberá tener disponibilidad para asistir a las sesiones de calificación.
 - No se admitirán más de dos faltas de asistencia anuales por juez.; el laboratorio se reserva el derecho de admisión del panel por faltas de actitud, puntualidad o asistencia.
 - Acorde a procedimiento interno PLAB03, la validación como juez sensorial es de carácter periódico, debiendo nuevamente someterse a los diversos entrenamientos y/o pruebas de verificación si así lo requiere el responsable de panel.
 -
8. El juez sensorial está obligado a tratar con carácter de información confidencial, toda la recibida en el desempeño de sus funciones, ya sea propia de CIBUS IN PARA AGROALIMENTACIÓN S.L. como de los clientes de esta, tanto durante la vigencia de la relación profesional, como tras la terminación de la misma, reservándose la entidad CIBUS IN PARA AGROALIMENTACIÓN S.L., aquellas acciones de carácter legal e incluso penal, a la que tuviere derecho, en caso de incumplimiento de este compromiso de confidencialidad.

Fecha:
Nombre y apellidos:
Firma de conformidad:

